



Condado de Santa Cruz

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS

División de Servicios de Empleo y Beneficios
Irma Marquez, Director

Memorándum Para Proveedores de Cuidado de Niños

El propósito de este memorándum es para proporcionar orientación sobre las actualizaciones de los pagos de cuidado de niños con respecto a pagos puntuales a los proveedores, los requisitos de firma de los padres, las definiciones de cuidado a tiempo parcial y completo, sobrepagos y pagos insuficientes. Estas actualizaciones entrarán en vigor el 1 de marzo de 2024.

- 1. Pagos puntuales a los proveedores:** En el condado de Santa Cruz, los proveedores de cuidado de niños enviarán el formulario de asistencia antes del 5º día del mes siguiente, para el mes en que se recibió el cuidado. El departamento fiscal del Condado proporcionará el reembolso dentro de los 21 días del calendario posteriores a la presentación de un formulario completo de Reclamo de Reembolso de Cuidado de Niños DC 10A.
 - Si el Condado no puede realizar el pago dentro de los 21 días del calendario, debido a circunstancias atenuantes, se notificará al proveedor afectado dentro de un plazo razonable cuando el Condado tenga conocimiento de la circunstancia que causó el retraso en el pago del reembolso. Las circunstancias atenuantes pueden incluir una emergencia o un fallo del sistema de pago.
 - Si un proveedor presenta un DC 10A (Reclamo de Reembolso) para varios niños, y no todos los registros o facturas individuales dentro de la presentación incluyen información adecuada para proporcionar un pago, no se retendrán los pagos de esos registros o facturas que sí incluyan información adecuada para proporcionar un pago.
- 2. Requisitos de firma de los padres:** El DC 10A se puede procesar sin la firma de los padres cuando se aplican todas las condiciones siguientes:
 - El padre no se ha comunicado con el proveedor durante un mínimo de siete días consecutivos.
 - El proveedor ha notificado al Especialista en Cuidado de Niños del Condado sobre la falta de comunicación de los padres.
 - El Condado ha documentado los intentos sin éxito del proveedor para recibir una firma de los padres.

3. Cuidados a tiempo parcial y a tiempo completo: Los cuidados a tiempo parcial y a tiempo completo se definen de la siguiente manera:

- El "cuidado a tiempo parcial" con respecto al reembolso, se define como el cuidado documentado para un niño por menos de 25 horas por semana.
- "Cuidado de tiempo completo" con respecto al reembolso, se define como el cuidado documentado para un niño durante 25 o más horas por semana.

4. Sobrepagos y pagos insuficientes: Sobrepagos que son responsabilidad del proveedor.

- Los proveedores son responsables de los pagos excesivos que resulten de las acciones del participante (el padre no tuvo una buena causa para no cumplir).
- En otros casos, cuando a un proveedor de cuidado infantil se le paga por servicios de cuidado infantil que no se proporcionaron, cuando se le paga más de lo que permiten las regulaciones, el proveedor de cuidado infantil es responsable del pago excesivo. Los ejemplos incluirían errores de facturación o errores de pago.
- Cuando se identifique el pago en exceso, el personal fiscal de HSD se comunicará directamente con los proveedores para organizar el pago y obtener el consentimiento por escrito para iniciar la recuperación.
- Se acordará un plazo para la recuperación basado en la capacidad del proveedor en pagar.
- Los reembolsos por sobrepagos de cuidado infantil se procesarán dentro de 24 horas de haber sido recibidos.
- Los reembolsos se registrarán en el registro de pagos excesivos del proveedor de cuidado infantil.
- HSD Fiscal seguirá los procedimientos estándar del condado para cobrar a los proveedores a los que se les haya pagado en exceso.
- Si se identifica un pago insuficiente, Fiscal realizará un pago suplementario al proveedor tan pronto como tenga conocimiento del hallazgo.

Si tiene preguntas sobre este memorando, comuníquese con el Especialista en Cuidado de Niños del Condado (llame al: 831-763-8561 o envíe un correo electrónico a: HSDCWES.Childcare@santacruzcountyca.gov).